



RESOLUCIÓN NRO. 18/2026.-

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en el Senado de la Nación que busca modificar el código penal incrementando las penas por falsas denuncias y:

CONSIDERANDO

Que este tipo de proyectos, no buscan proteger a personas “injustamente” acusadas, sino desalentar y amedrentar a quienes se atreven a denunciar violencias profundamente invisibilizadas: mujeres, madres protectoras, niñas, niños y adolescentes;

Que los proyectos presentados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación bajo la autoría de las legisladoras, senadora Carolina Losada, Expte. N° S-1186/2023 y diputada Lilia Lemoine, Expte. N° 6321-D- 2024, con trámite Parlamentario N° 166, proponen modificar múltiples artículos del Código Penal y Procesal Penal, con agravantes que recaen precisamente sobre quienes denuncian delitos especialmente complejos de probar, como el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes;

Que el alcance a profesionales que acompañan el proceso judicial provoca que la deslegitimación de equipos técnicos y de salud mental no solo afecta el ejercicio profesional, sino que debilita dispositivos fundamentales para la escucha, la detección y la protección de niñas, niños y adolescentes;

Que el proyecto es congruente con una serie de políticas regresivas llevadas adelante por el Gobierno nacional, con la finalidad de profundizar el recorte de derechos y deben comprenderse en el marco de un deterioro sostenido de las políticas públicas orientadas a la niñez y la adolescencia y el debilitamiento de los dispositivos institucionales encargados de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos”;

Que la circulación de estos discursos, carentes de sustento en la evidencia disponible, puede derivar en efectos adversos y regresivos ya que la instalación de la idea de una supuesta generalización de denuncias falsas no solo debilita la confianza en quienes denuncian, sino que además configura un escenario que puede desalentar la búsqueda de ayuda y obstaculizar el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad. Lejos de fortalecer las respuestas institucionales, estos enfoques contribuyen a profundizar el silencio, el temor y el aislamiento de las víctimas;

Que las reformas propuestas asumen que las mujeres y adolescentes mienten para obtener beneficios económicos; manipular procesos judiciales o castigar a sus parejas y que esta visión reproduce estereotipos patriarcales, instala la sospecha sobre toda denuncia y convierte a la víctima en potencial imputada;

Que las estadísticas son elocuentes. En la Argentina, 1 de cada 10 mujeres adultas (de 18 a 49 años) declara haber sufrido violencia sexual durante su niñez (MICS 2019- 2020). A su vez, según datos proporcionados por el Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, entre 2020 y 2021, el 57,8% de las víctimas registradas de violencia sexual eran niñas, niños o adolescentes con una prevalencia, en todos los grupos etarios, de niñas y adolescentes mujeres. El 81,1% de los agresores eran de género masculino; y en el 74,2% de los casos, del entorno familiar o cercano de la víctima;

Que todos los estudios disponibles, de organismos nacionales e internacionales como la ONU, el Comité de los Derechos del Niño y la CEDAW, confirman que el subregistro de abusos sexuales es altísimo y que las denuncias falsas representan menos del 1% del total;



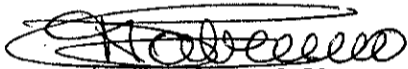
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

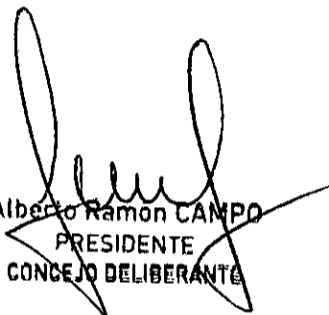
Artículo 1ro: Manifiestar nuestro repudio y preocupación ante los proyectos presentados en ambas cámaras del Congreso de la Nación que modifican los artículos del Código Penal y Código Procesal Penal de la Nación vinculados al incremento en las penas por “falsas denuncias” por violencia de género, violencia familiar y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2do: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de abril de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE